

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

PLANIFICA MADRID. PROYECTOS Y OBRAS, M. P., S. A.

- 3** *ACUERDO de 10 de febrero de 2025, del Consejero-Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., por el que se convoca el proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de oposición, a una plaza de carácter laboral indefinido de Letrado de la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A), de la empresa pública de la Comunidad de Madrid, Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.*

Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. (“Planifica Madrid”), es una sociedad mercantil pública autonómica integrante del sector público institucional autonómico, sujeta a la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid (“Ley 1/1984”), adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de acuerdo con la disposición adicional 1.^a del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid y previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el titular de dicha Consejería autorizó a Planifica Madrid para la convocatoria pública de procesos selectivos para la provisión de una plaza de Letrado de carácter indefinido perteneciente a la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, de acuerdo con la clasificación contenida en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028) (código número 28004531011988) (el “Convenio”).

El puesto de trabajo para el que se aprueba las siguientes bases es una plaza de carácter laboral indefinido de Letrado, categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A).

Las órdenes por la que se autoriza la provisión de puestos de trabajo establecen que el proceso selectivo de concurrencia competitiva que se convoque para la selección del personal laboral indefinido de nuevo ingreso de Planifica Madrid se ajustará al procedimiento establecido en el Convenio antes citado, debiendo regirse además por los principios de los artículos 55 (Principios rectores) y 59 (Personas con discapacidad) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público (“TRLEBEP”).

A tal efecto, y de conformidad con el artículo 36.1 del Convenio se aprueba y hace pública la presente convocatoria en Madrid, a 10 de febrero de 2025. El Consejero Delegado, Pedro Corbalán Ruiz.

BASES COMUNES

Los procesos selectivos convocados por Planifica Madrid objeto de la presente convocatoria se regirán en todo aquello que resulte compatible con su naturaleza de empresa pública por lo dispuesto en la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril de 2019) (la “Orden 913/2019”).

No obstante, en todas aquellas materias en las que la regulación contenida en la Orden 913/2019 resultare incompatible con la naturaleza de Planifica Madrid o cuando aquella no le fuere aplicable se atenderá a sus criterios con carácter meramente orientativo.

En todo caso, el procedimiento que se tramite se regirá por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y demás consagrados en los artículos 55 y 59 del TRLEBEP en relación con su disposición adicional 1.^a y el artículo 35.1 del Convenio.

BASES ESPECÍFICAS**Primera***Normas generales*

1.1. Se convoca un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de letrado correspondiente a la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A) en Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., empresa pública de la Comunidad de Madrid.

1.2. La cobertura por Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., de la plaza referida fue autorizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante la correspondiente Orden en la que se especificaba que la cobertura se realizaría con cargo a la tasa de reposición del año 2025 y a través del procedimiento de selección de personal laboral indefinido de nuevo ingreso que se recoja en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

Segunda*Objeto de la convocatoria*

2.1. El objeto de estas bases específicas es regular el proceso de selección, mediante el sistema de oposición, para la adjudicación de una plaza vacante existente en Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., mediante la contratación de nuevo personal con carácter indefinido y con cargo a la tasa de reposición del año 2025.

2.2. La posición vacante de letrado, a cuya adjudicación se procederá a través del proceso selectivo recogido en estas bases, se corresponden con la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A).

Tercera*Personas aspirantes*

3.1. Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base sexta apartado primero de la Orden 913/2019, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Titulación de Grado o Licenciatura en Derecho.
- b) En el caso de haber obtenido la titulación de Grado en Derecho, se deberá haber obtenido igualmente el título de máster de acceso a la abogacía.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. En el caso de aspirantes a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y que soliciten adaptación, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo, emitido por un Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que se pueda valorar por el Tribunal Calificador la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Cuando la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Si la adaptación solicitada lo fuera de medios, se deberá concretar cuáles son estos. De igual modo, deberá especificarse, en su caso, las condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, en relación con lo estipulado en el artículo 6 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, y a efectos de poder valorar la procedencia de la adaptación solicitada, se podrá, si así se estimase necesario, recabar informe y, en su caso, cola-

boración de los Centros Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, de la Unidad Administrativa de Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social o de otros órganos técnicos competentes.

Los aspirantes que, aun teniendo alguna limitación, temporal o permanente, de su capacidad, no tengan la consideración de persona con discapacidad, deberán aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados en los párrafos anteriores.

3.4. La totalidad de los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

Cuarta

Solicitudes y plazo de presentación

4.1. La presente convocatoria se hará pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en la plataforma accesible a través de la página web de Planifica Madrid <https://www.planifica.madrid>

4.2. El modelo estandarizado de solicitud, así como las instrucciones para cumplimentarlo, se pondrán a disposición de los aspirantes en la plataforma accesible a través de la página web de Planifica Madrid.

4.3. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se presentarán a través de la plataforma disponible en la página web de Planifica Madrid, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o página web de Planifica Madrid, lo que más tarde suceda, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes.

4.4. Las personas aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) Documentación acreditativa de contar con las titulaciones y requisitos referidos en las presentes Bases.
- b) Justificante acreditativo de haber procedido a abonar los Derechos de Examen recogidos en las presentes bases.
- c) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base octava apartado sexto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.
- d) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúe en nombre de la persona interesada, se deberá aportar la correspondiente autorización del interesado en la que expresamente autorice al representante a realizar dicho trámite. En la autorización deberá constar el nombre y apellidos de ambos, así como su firma, manuscrita o electrónica y acompañarse de fotocopia o imagen escaneada de los documentos nacionales de identidad respectivos.
- e) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se recogen en la base sexta apartado primero de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, relativa a los requisitos generales de los aspirantes.

4.5. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa vigente sobre la materia, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Planifica Madrid para el desarrollo del presente proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión en el mismo.

4.6. El plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o página web de Planifica Madrid, lo que más tarde suceda.

4.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes Planifica Madrid publicará en su página web una lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión, su carácter subsanable o no y el plazo para hacerlo.

Los aspirantes podrán complementar o subsanar sus solicitudes mientras no haya transcurrido el plazo de presentación.

4.8. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del correo electrónico de Planifica Madrid, aplicación que corresponda o sistema informático que sirva de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que este no se encuentre vencido.

Quinta

Derechos de examen

5.1. Con carácter previo a la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen el importe de 51,87 euros que en ningún caso se reintegrará. Los derechos de examen se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES98 0049 1803 5620 1042 9085, indicando como concepto de pago “número de DNI-TL-LETRADO”.

5.2. Quedan exentos del pago los aspirantes que sean integrantes de familias numerosas, los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y los que figuren inscritos en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses. Para beneficiarse de la exención se deberá indicar este extremo expresamente en la solicitud y aportar documentación acreditativa.

5.3. La falta de abono por los aspirantes no exentos o por los aspirantes exentos que no hubieran acreditado tal condición, constituirá causa de inadmisión de su solicitud.

El pago de los derechos de examen no constituye por sí solo solicitud de participación en el proceso selectivo ni da derecho a participar en él si no se acompaña en tiempo y forma de la correspondiente solicitud de participación y restante documentación preceptiva.

Sexta

Admisión de los aspirantes

6.1. En cuanto a la admisión de los aspirantes, se estará a lo dispuesto en la base novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

6.2. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base cuarta.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, Planifica Madrid publicará en su página web una relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión, si es o son subsanables o no y el plazo para hacerlo.

6.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la mencionada relación, a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.4. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, Planifica Madrid publicará en su página web la relación definitiva de admitidos y excluidos indicando en cada caso la causa de la exclusión, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

La publicación del acuerdo por el que se establezca la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos determinará el inicio del cómputo del plazo para la designación de los concretos miembros que hayan de integrar el Tribunal de Calificación que también será publicada con posterioridad.

La publicación a través de la página web de Planifica Madrid de la concreta identidad de los miembros que hayan de integrar el Tribunal Calificador, así como la fijación de la fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio de la oposición, se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles.

Desde la sesión de constitución del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente no podrá transcurrir más de 2 meses para la celebración del primer ejercicio de la oposición. A efectos del cómputo del plazo de los 2 meses se entenderán excluidos los meses de julio y agosto y el período de tiempo transcurrido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente.

6.5. El acuerdo por el que se publique la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será impugnable ante el orden jurisdiccional social con arreglo a su normativa reguladora.

6.6. La inclusión de aspirantes en las relaciones definitivas de admitidos al proceso selectivo solo implica la concurrencia de requisitos para participar en el proceso selectivo sin que prejuzgue su verificación posterior en caso de superación. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base undécima de las presentes bases específicas.

6.7. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo, el Área correspondiente de Planifica Madrid o el Tribunal de Selección podrán requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y, de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

Séptima

Tribunal Calificador

7.1. El Tribunal Calificador estará integrado por 5 miembros e igual número de suplentes, actuando un presidente, un secretario y el resto como vocales, debiendo ser todos ellos personal funcionario de carrera, o en su caso, personal laboral fijo, preferentemente de la Comunidad de Madrid, incluida Planifica Madrid.

A estos efectos, el Tribunal Calificador que se constituya deberá respetar los principios establecidos en los artículos 14 de la Constitución española, 55 y 60 del TREBEP, tendiéndose a la composición paritaria de mujeres y hombres de acuerdo con el Plan de Igualdad de Planifica Madrid, su Código de Conducta y el Convenio que resulta de aplicación.

Los miembros del Tribunal pertenecerán a un grupo profesional igual o superior al grupo profesional al que corresponda la categoría y, en su caso, especialidad objeto de convocatoria, y al menos la mitad más uno deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los aspirantes, no pudiendo estar formado mayoritariamente por miembros pertenecientes a la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad objeto de la selección.

7.2. La designación de los concretos miembros que hayan de integrar el Tribunal Calificador deberá realizarse mediante sorteo notarial, de entre los candidatos que sean propuestos a tal fin por el Consejo de Administración de Planifica Madrid.

La anterior designación deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. El tribunal quedará constituido por las personas titulares de la presidencia, secretaría y vocalías y, en su defecto, por las personas suplentes de la presidencia, secretaría o vocalías, respectivamente. Podrá producirse la concurrencia de miembros titulares y suplentes en la sesión de constitución del tribunal y en las de celebración de ejercicios.

La propuesta final resultante estará compuesta por cinco candidatos para cada uno de sus miembros. Se promoverá la participación en los tribunales de empleados públicos con discapacidad legalmente reconocida en aquellos procesos selectivos en los que se oferten plazas reservadas al cupo de discapacidad.

7.4. Existirá la posibilidad de mantener el nombramiento del tribunal calificador de un proceso selectivo, hasta un máximo de dos convocatorias consecutivas.

Se podrá designar un mismo tribunal calificador para aquellas convocatorias de procesos selectivos de acceso libre y de promoción interna que resulten coincidentes en la categoría profesional de ingreso, a cuyos efectos se procurará realizar la convocatoria independiente pero simultánea de ambos procesos.

7.5. En todo lo que fuere compatible, el Tribunal Calificador se regirá en su actuación por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, lo establecido en la

base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, todo ello sin perjuicio de lo recogido en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid.

7.6. El cobro de indemnizaciones por razón del servicio se regirá conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

7.7. El Tribunal de Selección deberá levantar acta de todas sus sesiones, tanto de celebración de ejercicios como de corrección y evaluación de los mismos, así como de deliberación de los asuntos de su competencia, en las que se expondrán concisamente, aunque con claridad suficiente, la motivación de sus decisiones, que, en lo concerniente al ejercicio de su competencia técnica, científica o profesional para evaluar a los aspirantes, bastará con que esté referida al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.

7.8. Las resoluciones del Tribunal Calificador en las materias de su competencia serán vinculantes. Las decisiones que pongan término al procedimiento selectivo o determinen la imposibilidad de continuarlo, así como aquellas que produzcan indefensión o perjuicio irreparable para derechos o intereses legítimos de los aspirantes podrán ser impugnadas ante el orden jurisdiccional social con arreglo a su normativa reguladora de aplicación.

7.9. El tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si el tribunal tuviera conocimiento o pudiera presumir de forma fundada que alguno de los aspirantes incumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.10. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria a cuyo efecto dispondrá de un plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción de las peticiones o consultas que le sean formuladas para su contestación y/o aclaración, salvo que concurran circunstancias excepcionales, en cuyo caso dispondrá de un máximo de 15 días hábiles adicionales más.

Las peticiones o revisión de calificaciones presentadas por los aspirantes deberán ser respondidas por el Tribunal de forma razonada con anterioridad a la celebración del siguiente ejercicio de la oposición, para que en dicho plazo pueda efectuarse la convocatoria del Tribunal con la antelación mínima establecida y tras reunirse para su valoración, pueda procederse a cursar la notificación del acuerdo adoptado a la persona interesada y si éste tuviera repercusión sobre el propio proceso, se publicará, además, en la página web de Planifica Madrid.

7.11. Las actuaciones de los Tribunales de selección que tengan la condición de preparatorias de los Acuerdos por los que se aprueban las relaciones de aspirantes que han superado los distintos ejercicios, no serán recurribles de forma independiente a estas.

Octava

Sistema de selección

8.1. El sistema selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio, será el de oposición, que se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 913/2019 y por el programa que figura como Anexo a la presente convocatoria.

8.2. La oposición estará integrada por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en un ejercicio tipo test y en una prueba o supuesto de carácter práctico. Los ejercicios de carácter escrito distintos del cuestionario de respuestas alternativas deberán escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión en que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el tribunal adoptar resolución motivada a tal fin.

A estos efectos, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, adjuntando a la comunicación el correspondiente in-

forme médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes al anuncio de la fecha del ejercicio e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

El tribunal, basándose en la información recibida, acordará realizar la prueba en lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente.

8.4. La oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

- a) Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el Programa que figura como Anexo. Además, se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva, que versarán sobre el Programa que figura como Anexo y que computarán por su orden para el caso de que alguna o algunas fueren anuladas. Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo y la pregunta no contestada, es decir, las que figuren las letras en blanco o con más de una opción de respuesta marcada, no tendrá valoración. La pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 80 minutos.

El Tribunal Calificador hará públicas las plantillas de preguntas y respuestas correctas en mediante su publicación en la página web de Planifica Madrid en los términos establecidos en la base 13.2 de la Orden 913/2019.

- b) Segundo ejercicio: el segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre tres, que versarán sobre el programa que figura como anexo a las presentes Bases.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de 2 horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, el rigor analítico y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los planteamientos contenidos en el mismo.

Con carácter general, se sustituirá la lectura de los supuestos prácticos ante el órgano de selección por su corrección directa por parte de este, si bien, teniendo en cuenta la especificidad del puesto, el Tribunal podrá establecer la lectura pública del ejercicio, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de los aspirantes antes del inicio del segundo ejercicio.

En este segundo ejercicio los aspirantes deberán garantizar su lectura por parte de cualquier miembro del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se deberá evitar la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

8.5. La fecha y lugar exacto de celebración de los ejercicios se determinará a propuesta del Tribunal Calificador y se publicará con una antelación mínima de 10 días hábiles a su celebración.

8.6. La lista de resultados provisionales del primer ejercicio se publicará en la página web de Planifica Madrid, de modo que cada aspirante pueda identificarse dentro de la lista. Durante un plazo de 5 días hábiles los aspirantes podrán dirigir al Tribunal Calificador los escritos que estimen oportunos en orden a la revisión y/o modificación de la calificación publicada. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal Calificador publicará en un término no superior a 15 días hábiles la lista de resultados definitivos del correspondiente ejercicio en la que se fijará lugar y fecha exactos para la celebración del segundo ejercicio que no podrá realizarse antes de que hayan transcurrido, al menos, 10 días hábiles a desde dicha publicación.

La publicación de los resultados del segundo ejercicio consistente en un caso práctico se hará pública en los mismos términos que los descritos en el apartado anterior.

8.7. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "V" tal y como establece la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Función Pública.

8.8. La celebración del primer ejercicio podrá realizarse a partir del segundo trimestre de 2025.

Novena*Calificación de la oposición*

9.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 913/2019 y a lo expuesto a continuación:

- a) Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: los supuestos prácticos se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos y no ser calificado con menos de 4 puntos. La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

9.2. La calificación final de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios aprobados, de acuerdo con el nivel establecido en el apartado anterior.

Décima*Clasificación final de proceso selectivo*

10.1. A efectos de la calificación final del proceso, el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimocuarta de la Orden 913/2019.

10.2. La calificación final de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios del proceso selectivo, no pudiendo el tribunal proponer el acceso a la condición de personal laboral indefinido a un número superior de aprobados que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente.

10.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad, tal y como recoge el artículo 18.1 del Decreto 54/2006, de 22 de junio del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid.
De persistir el empate entre estas personas, se dirimirá atendiendo a los criterios de prelación generales que se relacionan a continuación.
- b) Mayor puntuación obtenida en la oposición, en el siguiente orden:
 1. Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
 2. Mayor puntuación en el primer ejercicio.
- c) De continuar el empate, se deshará mediante la celebración de un sorteo público, por parte del Tribunal, que se anunciará con la suficiente antelación.

10.4. De conformidad con los apartados anteriores, las calificaciones finales de los aspirantes se ordenarán de forma decreciente.

Undécima*Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos*

11.1. El Tribunal Calificador hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 913/2019, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
- b) Datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- c) Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- d) Calificación final.

11.2. En cuanto a la acreditación de cumplimiento de requisitos por parte de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden 913/2019.

11.3. Los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso en el plazo de 10 días hábiles desde que se publique la correspondiente resolución definitiva de aprobados.

11.4. La acreditación de la documentación indicada en el apartado anterior únicamente podrá realizarse mediante su presentación por medios telemáticos a través de la plataforma habilitada al efecto.

Duodécima

Adjudicación de destinos y formalización de contratos

12.1. Concluido el proceso selectivo, para quienes lo hubieran superado y acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá por parte de la Planifica Madrid, a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante Acuerdo de la entidad que será objeto de debida publicación en la página web de Planifica Madrid y, si fuera procedente, en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 913/2019.

12.2. Por las Áreas responsables de personal de Planifica Madrid, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo de un mes, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

12.3. El período de prueba se exigirá en los términos dispuestos en el artículo 33 del Convenio Colectivo Único para el Personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Decimotercera

Bolsa de trabajo de personal laboral temporal

13.1. De conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la Orden 913/2019, en relación con el artículo 44 del Convenio, previa intervención y autorización de la Administración Pública correspondiente se procederá a tramitar la constitución y aprobación de una bolsa de trabajo temporal, a efectos de su posible contratación como personal laboral temporal, con aquellos aspirantes que hayan obtenido como mínimo 4 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa.

13.2. En ningún caso formarán parte de la bolsa de trabajo las personas aspirantes a las que se les haya anulado el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en los procesos selectivos.

13.3. El orden de las personas aspirantes que formarán la lista recogida en esta base vendrá determinado por los criterios que seguidamente se indican:

- a) Media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, de mayor a menor.
- b) Puntuación obtenida en el segundo ejercicio, de mayor a menor, y teniendo en cuenta la calificación mínima de 4 puntos en dicho ejercicio necesaria para la inclusión en la lista.
- c) Puntuación obtenida en el primer ejercicio, de mayor a menor, y teniendo en cuenta la calificación mínima de 4 puntos en dicho ejercicio necesaria para la inclusión en la lista.

13.4. En caso de que se produzca un empate en la puntuación obtenida, este se deshará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Personas que concurren por el cupo de discapacidad, tal y como recoge el artículo 18.1 del Decreto 54/2006, de 22 de junio del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid.
- b) Mayor calificación obtenida en el segundo y primer ejercicio de la oposición, por este orden.
- c) De continuar el empate, se deshará por aplicación del orden alfabético establecido en la Base 8.7.

Decimocuarta*Cupo de discapacidad*

14.1. Sin perjuicio de lo señalado en la presente convocatoria, por razón de las específicas funciones del puesto a desempeñar, el porcentaje correspondiente al cupo de discapacidad de esta convocatoria se acumulará al de otras convocatorias en que las funciones del puesto resulten más adecuadas con tal situación administrativa.

14.2. En aplicación de la anterior disposición y teniendo en cuenta el escaso número de plazas convocadas que impiden cumplir con el cupo específico por convocatoria del 7 por 100, el porcentaje de cupo de discapacidad correspondiente a esta convocatoria se acumulará a la correspondiente convocatoria por turno libre de la categoría de Oficial Administrativo.

Decimoquinta*Recursos*

15.1. Los actos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán impugnarse en los casos y en la forma establecida en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que el interesado estimare conveniente.

Cláusula adicional

De acuerdo con el artículo 50 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), las empresas públicas incluidas en su ámbito de aplicación, como Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., están expresamente excluidas de las disposiciones contenidas en la Sección 2.^a “Concurso de traslados”. En consecuencia, los procedimientos de movilidad interna relacionados con el concurso de traslados no serán de aplicación a esta empresa pública ni a su personal laboral.

Madrid, a 10 de febrero de 2025.—El Consejero Delegado, Pedro Corbalán Ruiz.

ANEXO**PROGRAMA DE MATERIAS EXIGIDAS PARA LETRADO***Derecho administrativo*

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con rango de ley: decretos legislativos y decretos-leyes.

2. El reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación. Órganos con potestad reglamentaria. 4. La impugnación de los reglamentos. Los actos administrativos generales. Las instrucciones y órdenes de servicio. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

3. Administración Pública. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma.

4: Las relaciones entre las Administraciones Públicas: Principios generales. El principio constitucional de autonomía local. Conferencias sectoriales y otros órganos de cooperación. Convenios de colaboración, Planes y programas conjuntos. Comunicaciones a las Comunidades Europeas.

5. El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas; las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

7. Clasificación de los actos administrativos. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. El acto administrativo: concepto y elementos.

8. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico-positivo en las distintas administraciones. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

9. Ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho.

10. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

11. Revisión de oficio: casos en que procede; trámites. Concepto de la revocación: su tratamiento en el Derecho español. La revisión de actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

12. El procedimiento administrativo (I). Naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

13. El procedimiento administrativo (II). Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

14. El procedimiento administrativo (III). Actuaciones previas a la iniciación, iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Responsabilidad en la tramitación. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad. Normativa de la Comunidad de Madrid en materia de procedimiento administrativo.

15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La prohibición de “reformatio in peius”. Recursos de reposición y alzada. Recurso de revisión.

16. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Especialidades procedimentales. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios.

17. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público; especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

18. Órganos competentes en materia de contratación. Especial referencia al Consejo de Estado y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Prerrogativas de Derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias.

19. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Criterios de valoración de las ofertas. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Breve atención a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

20. Contratación de las entidades del sector público. Régimen jurídico del contrato de obras; actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obras.

21. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. Funcionamiento electrónico del sector público. La transparencia y el buen gobierno. Régimen de los contratos de concesión de servicios. Los contratos de servicios. Especialidades del contrato para la elaboración de proyectos de obras. Contratos de suministros. Los contratos mixtos.

22. Modalidades de gestión directa de los servicios públicos: sociedades mercantiles públicas, entidad pública empresarial, sociedades mixtas. Naturaleza jurídica y normativa aplicable.

23. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Utilización de bienes del dominio público: Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

24. El patrimonio de la Comunidad de Madrid: concepto, régimen jurídico y organización. Adquisición, aprovechamiento y explotación de bienes y derechos. Inventario. Régimen registral. Protección con especial referencia a la investigación, deslinde y desahucio administrativo. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

25. Régimen jurídico del urbanismo. Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Competencia y organización administrativa de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación, calificación y situaciones básicas del suelo: legislación estatal y autonómica. Los planes de ordenación: clases y régimen jurídico; procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

26. Ejecución del planeamiento urbanístico. Referencia a los sistemas de ejecución. Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. Especial referencia a la intervención municipal mediante licencias y declaraciones responsables urbanísticas, a los patrimonios públicos del suelo y al derecho de superficie. Referencia a la disciplina urbanística.

27. Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Comunidad de Madrid: organización.

28. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y contenido. Transmisiones patrimoniales: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

29. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Tributación de las operaciones societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Actos jurídicos documentados: principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes

30. Las tasas: naturaleza; normativa estatal y autonómica; principales supuestos. Los precios públicos.

31. Cumplimiento normativo (I). Código ético e implementación canal denuncias interno tras la entrada en vigor de la Ley de Protección del denunciante de corrupción. Objeto. Principios. Gestión. Canales.

32. Cumplimiento normativo (II). Procedimientos y buenas prácticas para prevenir infracciones y delitos dentro de la entidad. Identificación riesgos y órganos responsables internos. Responsabilidad persona jurídica.

33. La Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

34. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Estructura y contenido. Especialidades en el Sector Público. Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD): Definiciones. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos de los interesados. Obligaciones de los responsables y encargados. Delegado de protección de datos. III. Gestión de Recursos Humanos.

Constitucional

1. La Constitución Española de 1978: estructura y caracteres. Los valores superiores y principios constitucionales. La Constitución y el sistema de fuentes.

2. Los derechos contenidos en el artículo 24 de la Constitución Española, con especial referencia a la tutela judicial efectiva. El artículo 25 de la Constitución Española, especial referencia al principio de legalidad y a la potestad sancionadora de la Administración.

3. La protección y garantía de las libertades y de los derechos fundamentales. Las garantías normativas; análisis del artículo 53 de la Constitución Española. Las garantías institucionales: el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades. El recurso de amparo. Actos sujetos. Legitimación. Procedimiento. La sentencia de amparo.

Civil

1. Concepto de derecho. La norma jurídica. Estructura y caracteres. Clases de normas jurídicas. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. Exclusión voluntaria de la ley. Actos contrarios a norma imperativa y prohibitiva. El fraude de la ley: requisitos y efectos.

2. Límites temporales a la eficacia de las normas: Comienzo y fin de la vigencia. La derogación tácita. Doctrina general sobre el derecho transitorio: el principio de irretroactividad. Exposición de las reglas uno a cuatro del Código Civil.
3. Las fuentes del Derecho. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. La Jurisprudencia emanada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
4. Teoría de la interpretación: las diferentes concepciones. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La aplicación analógica. La equidad.
5. El objeto del Derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Los patrimonios separados. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Negocios simulados, fiduciarios y fraudulentos.
6. Las personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Asociaciones y fundaciones. Capacidad. Nacionalidad, vecindad y domicilio de las personas jurídicas. Extinción. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación. La autocontratación.
7. Influencia del tiempo en el derecho: Su cómputo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.
8. El derecho real: concepto y caracteres. Clases. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Régimen de los bienes y de los derechos reales en el Derecho Internacional Privado.
9. El derecho de propiedad. La función social de la propiedad. Limitaciones de utilidad pública y utilidad privada. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria. Las relaciones de vecindad.
10. Modos de adquirir el dominio: concepto, sistemas y clases. La ocupación. Teoría del título y el modo. La tradición. La accesión: concepto, naturaleza y clases. Examen de la accesión continua. Referencia a la accesión invertida. La usucapión: requisitos y efectos. Los modos de perder el dominio. Referencia a las adquisiciones “a non domino”.
11. La comunidad de bienes: concepto y clases. El condominio, concepto y reglas del Código Civil. Comunidades especiales. La propiedad horizontal: naturaleza. Constitución. Contenido. Organización.
12. La posesión: concepto y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos durante el ejercicio de la posesión y al cesar en la misma. La tutela de la posesión.
13. El usufructo: concepto y naturaleza. Constitución y extinción del usufructo. Contenido: derechos y obligaciones. El derecho de aprovechamiento por turno en la Ley 4/2012. El derecho de superficie.
14. El derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y clases. Servidumbres personales. Servidumbres reales. Constitución, contenido y extinción. Servidumbres legales: concepto y naturaleza jurídica. Servidumbre de aguas, de paso, de medianería, de luces y vistas y de desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.
15. Derechos reales de garantía: concepto, clases y disposiciones generales. La prenda. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento. La hipoteca inmobiliaria: concepto, caracteres y clases. Requisitos subjetivos. Cosas y derechos susceptibles de ser hipotecados. Efectos y extensión. Extinción.
16. El Registro de la Propiedad. Delimitación de la materia inscribible: el artículo 2 de la Ley Hipotecaria. Títulos inscribibles y asientos registrales. La anotación preventiva: Concepto, naturaleza y efectos. Clases.
17. Los principios hipotecarios. El principio de la inscripción. El principio de legalidad. El principio de legitimación registral. El principio de prioridad. El principio de tracto sucesivo. La fe pública registral: examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. La usucapión y el Registro de la Propiedad. La prescripción extintiva y el Registro de la Propiedad.
18. La obligación: concepto. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Clases de obligaciones. Obligaciones específicas y genéricas. Obligaciones unilaterales y recíprocas: examen del artículo 1.124 del Código Civil. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La *conditio iuris*.
19. Obligaciones únicas y múltiples. Mancomunadas y solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal. Obligaciones pecuniarias. Obligaciones alternativas.
20. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales de pago: imputación de pagos; pago por cesión de bienes y consignación. La pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de la deuda.
21. El incumplimiento de la obligación imputable al deudor: el dolo y la culpa. El incumplimiento no imputable al deudor: caso fortuito y fuerza mayor. La mora del deudor.

La mora del acreedor. El cumplimiento forzoso en forma específica. El resarcimiento de daños y perjuicios.

22. La responsabilidad patrimonial del deudor. La acción subrogatoria. La acción revocatoria o pauliana. El derecho de retención.

23. El contrato: concepto y función. El principio de la autonomía de la voluntad. Sus limitaciones. Clases. Referencia a los contratos típicos y atípicos; contratos mixtos; contratos normativos y de adhesión. Las condiciones generales de la contratación.

24. Capacidad para contratar. Incapacidades y prohibiciones. El consentimiento y sus vicios: error, violencia, intimidación y dolo. Perfección y consumación del contrato.

25. El objeto del contrato: requisitos. La causa: normas del Código Civil. Forma de los contratos.

26. Interpretación de los contratos. Estipulaciones en favor de terceros. El contrato preparatorio y la opción.

27. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos.

28. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección del contrato. Obligaciones del vendedor. Teoría de los riesgos. Entrega de la cosa. Saneamiento y evicción. Obligaciones del comprador. Pago del precio y de intereses. Garantías en caso de aplazamiento: Examen del artículo 1.504 del Código Civil.

29. El retracto convencional. Tanteos y retractos legales. El contrato de permuta. La transmisión de créditos. El contrato de cesión.

30. La donación: su naturaleza. Clases. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones.

31. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Régimen del Código Civil: constitución, contenido y extinción. La Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994: ámbito. El contrato de arrendamiento de vivienda. Duración y desistimiento. Derechos y obligaciones de las partes. La renta: actualización. Cesión del contrato y subarriendo. Suspensión, resolución y extinción del contrato de arrendamiento de vivienda.

32. El contrato de arrendamiento de usos distintos del de vivienda. Derechos y obligaciones de las partes. Cesión del contrato y subarriendo. Resolución y extinción del contrato. Disposiciones comunes a los arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: fianza y formalización del contrato de arrendamiento.

33. Arrendamiento de obra: su regulación. Referencia a la Ley de Ordenación de la Edificación. Arrendamiento de servicios. Breve referencia al Código Técnico de la Edificación.

34. Contrato de sociedad: concepto, naturaleza y clases. Constitución. Administración, obligaciones y derechos. Extinción.

35. Contrato de mandato: concepto y clases. Elementos y efectos. Extinción. Contrato de mediación o corretaje.

36. Contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre el préstamo usurario. Crédito al consumo.

37. El contrato de fianza: concepto, naturaleza y clases. Constitución, efectos y extinción.

38. Contrato de depósito: concepto, naturaleza y clases. Regulación legal. Contrato de hospedaje. El alquiler turístico.

39. Contratos aleatorios: el contrato de seguro y la transacción.

40. Obligaciones nacidas de la culpa extracontractual. Diferenciación y delimitación respecto de la contractual. El daño indemnizable. Daño emergente y lucro cesante. El daño moral. La relación causal en la responsabilidad extracontractual. La culpa. La inversión de la carga de la prueba sobre la culpa. La concurrencia de culpas. El caso fortuito y la fuerza mayor. Los supuestos de responsabilidad objetiva. La responsabilidad por hecho ajeno.

Mercantil

1. El Derecho Mercantil. El sistema de fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio y la legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil. Relevancia de las normas de Derecho de la Unión Europea.

2. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Constitución e inscripción de la sociedad mercantil; régimen del Registro Mercantil. Sociedades mercantiles irregulares y sociedades civiles con forma mercantil.

3. Constitución de las sociedades de capital: Escritura, estatutos, inscripción, denominación, nacionalidad, domicilio y objeto social. Procedimientos de fundación. Aportaciones sociales: aportaciones dinerarias y aportaciones no dinerarias. Valoración de las aportaciones no dinerarias. Responsabilidad por las aportaciones no dinerarias. El desembolso. Las prestaciones accesorias.

4. Participaciones sociales y acciones. Los derechos del socio. El libro registro de socios y el régimen de transmisión de las participaciones de las sociedades de responsabilidad limitada. La representación y transmisión de las acciones. Copropiedad y derechos reales sobre participaciones sociales o acciones. Negocios sobre las propias participaciones o acciones.

5. La junta general. Competencia. Clases. Convocatoria. Junta Universal. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Representación y deberes. El Consejo de administración: Régimen de funcionamiento. El administrador de hecho.

6. Modificaciones estatutarias. El aumento de capital social: Concepto, modalidades y ejecución. El derecho de suscripción preferente. La reducción de capital social: Concepto, modalidades y requisitos. Reducción y aumento simultáneos.

7. Separación de socios. La exclusión de socios. La disolución: concepto y causas. Acuerdos de disolución. La liquidación. El liquidador: nombramiento y estatuto del liquidador.

8. La contabilidad mercantil. Los libros de comercio: clases y requisitos. Exhibición y fuerza probatoria de los libros de comercio.

9. Características de las obligaciones mercantiles. El contrato mercantil. Clasificación de los contratos mercantiles. La compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. El riesgo. Compraventas mercantiles especiales. La venta a plazos de bienes muebles.

10. El contrato de comisión y el afianzamiento mercantil. El contrato de agencia. El contrato de concesión comercial. Los contratos publicitarios. El leasing y el factoring. “El renting”. Referencia al contrato de franquicia.

11. El contrato de seguro de concepto, caracteres y clases. Elementos. Seguro contra daños: tipos de seguros y obligaciones de las partes. Extinción del contrato.

12. La legislación concursal: la declaración de concurso. La administración concursal. Los efectos de la declaración. La determinación de las masas del concurso. Las fases de convenio y de liquidación. La calificación del concurso y su conclusión.

Procesal

1. El Derecho procesal. Fuentes del Derecho procesal, en general; el papel de los principios generales; costumbre y usos forenses. Normas procesales y normas sustantivas. La ley procesal en el tiempo y en el espacio.

2. El proceso. Naturaleza jurídica. El proceso y la potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos: A) Principio de audiencia o de contradicción; principio de igualdad de las partes; B) Principio dispositivo y de aportación de parte; el principio “Iura novit curia”.

3. Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Clases de resoluciones judiciales. Aclaración y corrección.

4. El proceso civil. Los presupuestos procesales: concepto y relevancia jurídica. La jurisdicción como presupuesto del proceso; extensión y límites; la inmunidad jurisdiccional.

5. Competencia de los tribunales civiles. Clases de competencia. Competencia objetiva: criterios para determinarla. Competencia funcional. Competencia territorial; sumisión y fueros legales. Declinatoria.

6. El objeto del proceso civil. Elementos delimitadores del objeto; el “petitum”; la causa de pedir.

7. Acumulación de acciones; presupuestos; acumulación inicial de pretensiones y acumulación pendiente el proceso; acumulación eventual. Acumulación de autos.

8. Las partes del proceso civil. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Representación; sus clases. Tratamiento procesal. La legitimación en el proceso civil. Concepto y clases de legitimación. La legitimación por sustitución. La legitimación para la defensa de consumidores y usuarios. La legitimación para la defensa del derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

9. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; clases de litisconsorcio. La sucesión procesal: el cambio de partes.

10. Actos previos al proceso. Diligencias preliminares. La conciliación. La mediación en asuntos civiles y mercantiles.

11. Las medidas cautelares, I. Concepto. Presupuestos (Apariencia de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución). Características.

Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

12. Tipos de procesos declarativos: Ordinarios y especiales. Cuestiones incidentales. La cuestión prejudicial.

13. La demanda. Concepto. Requisitos. Efectos. La admisión de la demanda. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado. Excepciones y sus clases. La audiencia previa al juicio. Momento. Sujetos y finalidades.

14. El juicio y su desarrollo. La prueba. Concepto de prueba. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: licitud de la prueba; pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración de la prueba.

15. Los medios de prueba. Documentos: aportación al proceso. Clases. Valor probatorio. El interrogatorio de las partes. Reconocimiento judicial. Las presunciones: Concepto, naturaleza y clases de presunciones. Testigos. Peritos. Medios de reproducción del sonido o la imagen e instrumentos de archivo. Diligencias finales.

16. La sentencia. Concepto y clases. Motivación de la sentencia. Requisitos internos de la sentencia: claridad, precisión y exhaustividad o congruencia. Estructura externa de la sentencia.

17. La cosa juzgada y las resoluciones que la producen. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Naturaleza y efectos de la cosa juzgada material (función positiva y función negativa de la cosa juzgada). Límites subjetivos, objetivos y temporales de la cosa juzgada. Tratamiento procesal de la cosa juzgada.

18. Anomalías procesales: paralización del proceso: Suspensión e interrupción. Terminación anormal del proceso: Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Admisión de hechos. Transacción. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

19. El juicio verbal. Demanda y contestación. Reconvención y acumulación de acciones. Reglas de postulación y competencia. Vista oral, supuestos de celebración. Inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. La resolución sobre los defectos procesales y su subsanación. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Problemas que se plantean en materia de prueba.

20. Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. El juicio verbal en materias de compraventas a plazos y arrendamientos financieros.

21. Los recursos. Concepto. El derecho a recurrir. Presupuestos de admisibilidad de los recursos. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. Recursos no devolutivos: Reposición. Características. Resoluciones y diligencias contra las que procede. Procedimiento. Recurso de revisión. Recurso de queja.

22. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Ámbito del recurso. Sustanciación del recurso; la prueba en la apelación. Adhesión a la apelación.

23. Los recursos extraordinarios. El recurso por infracción procesal. El recurso de casación. El recurso en interés de la Ley. Los medios de impugnación de las sentencias firmes. La rescisión en rebeldía. La revisión de las sentencias firmes.

24. La nulidad de actuaciones. Principios a los que responde y vicios o motivos que la determinan. La conservación de los actos. La regla de la subsanación de los defectos y sus límites. El incidente excepcional de nulidad de actuaciones.

25. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas.

26. Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

27. El proceso contencioso-administrativo. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

28. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de las respectivas competencias.

29. Las partes: capacidad y legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

30. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Las medidas cautelares. Procedimiento en primera o única instancia: diligencias preliminares; declaración de lesividad; requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición. Anuncio y reclamación del expediente.

31. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación. Demanda y contestación. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

32. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad.

33. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos. Procedimiento contencioso-electoral.

34. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Sentencia.

35. Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: preparación e interposición. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos contra las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia.

36. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales.

Derecho del Trabajo

1. Objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajeneidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto de Derecho del Trabajo.

2. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. Clases de normas laborales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. El convenio colectivo: concepto, eficacia y clases. Aplicación de la Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid en las relaciones laborales de la misma.

3. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación ley convenio colectivo: colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales. Otros principios.

4. Modalidades del contrato de trabajo en atención a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

5. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. El descanso semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

6. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

7. El salario: concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

8. Las modificaciones del contrato de trabajo: causas. La sucesión en la titularidad de la empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

9. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato de trabajo. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad jurídica. La extinción por voluntad del trabajador.

10. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido colectivo: previsiones en relación con el sector público. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

11. La prevención de riesgos laborales.

12. Las representaciones sindicales en la empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

13. El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid.

(01/2.211/25)

